

Distrito Escolar de Eugene 4J
Resolución de la Mesa Directiva Escolar
15 de febrero del 2017

Resolución confirmando el compromiso de proveer un ambiente escolar seguro, inclusivo y solidario para todos los estudiantes, sin importar su nacionalidad, situación migratoria o estado de su documentación.

CONSIDERANDO QUE el propósito fundamental del Distrito Escolar de Eugene 4J es brindar a **todos** nuestros estudiantes una excelente educación que les provea un acceso igualitario a una experiencia educativa de alta calidad e integral que sea rigurosa, culturalmente sensible, saludable y estimulante; y

CONSIDERANDO QUE la equidad y el acceso a la educación son valores fundamentales de nuestro distrito, lo cual se manifiesta en un compromiso inquebrantable para crear un ambiente escolar acogedor para todos los estudiantes y familias, y para dirigir los apoyos y recursos necesarios a eliminar las barreras y promover el éxito de los estudiantes; y

CONSIDERANDO QUE el precedente en la Corte Suprema [*Plyler v. Doe*, 457 U.S. 202 (1982)], requiere que todos los estudiantes sean provistos de un acceso igualitario a la educación pública, sin importar su situación migratoria o la de sus padres o tutores legales; y

CONSIDERANDO QUE, bajo la ley de Oregón ORS 181.820, las agencias policiales tienen prohibido invertir sus fondos, equipo o personal con el propósito de detectar o aprehender a las personas cuya única violación de la ley es que son personas de ciudadanía extranjera que se encuentran presentes en los Estados Unidos en violación de las leyes federales de inmigración, sujetos a las excepciones de esa ley; y

CONSIDERANDO QUE las escuelas públicas y los distritos escolares en Oregón están sujetos a todas las leyes federales y estatales y provisiones constitucionales que prohíben la discriminación, y el Distrito Escolar de Eugene 4J promueve la no discriminación y un ambiente libre de acoso hacia las personas por motivo de su raza, color, religión, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, nacionalidad, estado civil, edad o discapacidad, de conformidad con las normas del Distrito AC y JB; y

CONSIDERANDO QUE sabemos que el ambiente educativo seguro y acogedor para nuestros niños sería gravemente afectado por la presencia de oficiales de la Agencia de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de los EE.UU., quienes podrían venir a las escuelas del Distrito para detener a los estudiantes o los miembros de su familia o para obtener información sobre los estudiantes o sus familias; y

CONSIDERANDO QUE la Mesa Directiva también cree que la capacidad de nuestros estudiantes para tener éxito sería afectada de una manera negativa por la detención de los miembros de su familia por parte de ICE, lo cual podría dejar a los estudiantes sin un adulto responsable de su cuidado; y

CONSIDERANDO QUE reconocemos que los eventos nacionales y el clima política reciente han ocasionado incertidumbre y ansiedad en muchas de nuestras comunidades, y que nosotros compartimos la responsabilidad de responder a estas circunstancias a nombre de los estudiantes, familias y profesionales educadores del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, en estos tiempos, reconocemos que nuestra misión educativa es más importante que nunca porque creemos que nuestro trabajo con todos los estudiantes puede ayudarnos a superar nuestras diferencias y puede ayudarnos a unificarnos en base al respeto y entendimiento y no en base al miedo.

ASÍ, POR LO TANTO, SE RESUELVE QUE las normas, procedimientos y prácticas del distrito serán consistentes con lo siguiente. El Distrito:

1. No preguntará o pedirá un documento sobre la situación migratoria legal de un estudiante o la de los miembros de su familia.
2. En cumplimiento con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) y las disposiciones pertinentes, no divulgará los registros educativos de los estudiantes que contengan información sobre la situación migratoria, si no se cuenta con el permiso de los padres, una orden de la corte u otra autoridad legal.
3. No permitirá que los agentes policiales tengan acceso a las áreas privadas de la propiedad de las escuelas o se lleven a un estudiante de las escuelas con el propósito de hacer cumplir las leyes de inmigración, si no se cuenta con el permiso de los padres, una orden de la corte u otra autoridad legal.
4. Al grado máximo permitido por la ley, exigirá que dicha orden de la corte o autoridad legal buscando los registros educativos de estudiantes, el acceso a las áreas privadas de la propiedad de las escuelas o la detención de un estudiante de las escuelas, se presente directamente en la oficina del Superintendente para una respuesta con una notificación adecuada, para que el Superintendente o su representante pueda determinar la validez legal de la petición y obtener asesoramiento legal.
5. Se comunicará con los contactos de emergencia designados o los servicios apropiados para la protección de la niñez del estado, en el caso de que el padre o tutor legal de un estudiante no se encuentre disponible para proveer un cuidado del estudiante.

ASIMISMO, SE RESOLVIÓ QUE la Mesa Directiva del Distrito Escolar de Eugene 4J dé instrucciones al Superintendente para que, dentro de los 90 días siguientes a la adopción de esta Resolución:

1. El Distrito revise y refuerce cuando sea necesario las normas, procedimientos y prácticas importantes, incluyendo aquéllas relacionadas con las prácticas de inscripción de estudiantes, divulgación de registros de los estudiantes y el acceso a las escuelas por las agencias policiales y otros visitantes, con la finalidad de que, al grado permitido por la ley, sean consistentes con esta Resolución y su intención.
2. Los empleados del distrito, incluyendo la administración y el personal en las escuelas, sean provistos con el entrenamiento necesario para entender y seguir los principios y prácticas respaldadas y confirmadas por esta Resolución.
3. Las normas, procedimientos y prácticas del Distrito que se relacionan con el apoyo para todos los estudiantes, sin importar su nacionalidad, situación migratoria o estado de su documentación, sean accesibles para la comunidad del Distrito, incluyendo estudiantes, padres de familia y el personal.

Esta Resolución tiene la intención de ser consistente con las obligaciones legales del Distrito bajo las leyes federales y estatales. Por consiguiente, esta Resolución se interpretará de tal manera que no viole un requerimiento de las leyes federales y estatales. Si las leyes federales y estatales cambian y se origina un conflicto con cualquier disposición de esta Resolución, dicha disposición no tendrá ningún efecto, y el resto continuará siendo válido y ejecutable.

Nosotros, los signatarios indicados a continuación, aprobamos esta Resolución con base en nuestra creencia personal de que tenemos una responsabilidad individual para responder al clima político reciente a nombre de los estudiantes, familias y profesionales educadores.

Mesa Directiva Escolar de Eugene — Mary Walston, Presidenta • Eileen Nittler, Vicepresidenta
Anne Marie Levis • Jennifer Geller • Beth Gerot • Alicia Hays • Jim Torrey

Traducido de la resolución en inglés aprobado por unanimidad por la Mesa Directiva Escolar de Eugene el 15 de febrero del 2017.